



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**Consulta pública previa sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El Portal de Transparencia ha sido objeto de desarrollo en el artículo 8 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, como dirección electrónica cuyo objeto es poner a disposición de la ciudadanía toda clase de información relacionada con la Comunidad Autónoma, y por tanto el instrumento adecuado para canalizar la participación prevista en la mencionada Ley estatal.

Así, el Acuerdo de 28/02/2017, del Consejo de gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la JCCM, establece un contenido mínimo sobre los siguientes extremos:

- a) Antecedentes de la norma.
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a dichas cuestiones y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del **Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.**

Los eventuales interesados o interesadas podrán participar remitiendo sus opiniones o contribuciones a través de la siguiente dirección electrónica: [ordenacion.academica@jccm.es](mailto:ordenacion.academica@jccm.es)

La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación acuerda someter al trámite de consulta pública previa, durante un plazo de diez días, el proyecto



de la Orden por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.

**a) Antecedentes de la norma.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la orden de 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ha introducido modificaciones en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por ello, se ha publicado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de adaptarse a los cambios que ha incorporado la Ley Orgánica 3/2020, de educación.

**c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Con el fin de reflejar las modificaciones necesarias establecidas por el Real Decreto 217/2022, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha publicará próximamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. El artículo 33, de ese decreto define los programas de diversificación curricular, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el correspondiente Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria

**d) Objetivos de la norma.**

La publicación de la Orden, que se somete a consulta pública, servirá como normativa de referencia para la regulación de los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.

**e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.**

Publicación del proyecto de la Orden.